



**CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PUBLICACIÓN PARA EL CURSO 2023/2024 DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS ORDENADOS POR PUNTUACIÓN, CON INDICACIÓN DEL BAREMO, ASÍ COMO LOS EXCLUIDOS Y LA LISTA DE ESPERA (ADMITIDOS SIN PLAZA ADJUDICADA) EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, EN RÉGIMEN DE ENSEÑANZA PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LAS CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA Y CENTRO PARA LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA (CIDEAD) EN LOS QUE SE IMPARTAN CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2023-2024.**

Advertido error material en la Resolución de 19 de julio de 2023, del Director Provincial de Educación de Melilla, en cumplimiento de las Instrucciones sobre el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en régimen de enseñanza presencial y a distancia en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) en los que se impartan cursos de especialización y ciclos formativos de formación profesional para el curso 2023-2024 por la que se publican las listas definitivas de los aspirantes admitidos ordenados por puntuación para el curso 2023/2024 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente Resolución se procede a realizar las siguientes correcciones de errores, debido a un volcado incorrecto de los datos en la aplicación informática de las solicitudes:

En el listado definitivo de admitidos en Centro: C.I.F.P. REINA VICTORIA EUGENIA Ciclo: TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO (A DISTANCIA) Vía de acceso: Prueba de acceso / Otras formas de acceso, aparece el siguiente aspirante:

Orden	DNI	Solicitante	Módulos	Preferente	Puntuación	Petición
1.	***9226P	JUAN CARLOS TEJADA SANCHEZ	31367 31368 31370 31377 31369 31376	SI	15.000	1

y no debe aparecer ya que no cumple los requisitos para pertenecer a dicha lista ya que la titulación aportada no le faculta para el acceso a los estudios solicitados (Prueba de acceso a ciclos de Grado Superior de Formación Profesional)

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Subsecretario de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123.1 y 124.1 de la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnada directamente ante la vía Contencioso-Administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia, bien de la circunscripción donde tenga su domicilio el recurrente, bien donde se dictó el acto impugnado, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1 i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de dicha Ley, siendo ese caso el plazo para su impugnación el indicado en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

En Melilla, a fecha de firma electrónica  
EL DIRECTOR PROVINCIAL  
Juan Ángel Berbel Galera

